



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (LIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	Miércoles 16 de septiembre	Número 176

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Sprintem, S. A. (Avenida del Vena, 5, entreplanta, 09005-Burgos). — Servicio: Cursos Esquí, temporada 1991-92.

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 24 de agosto de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.
6797. — 3.000

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos de expediente de dominio 328/92, seguido a instancia de D.ª Lucía Arribas García, con Audiencia del Ministerio Fiscal, sobre la inmatriculación de la finca situada según el catastro rústico de Burgos en el Polígono 39, con el número 67 de parcela y categoría 3.ª.

Conforme a lo prevenido en el artículo 201, párrafo 3.º de la Ley Hipotecaria y concordantes del Reglamento por el presente Edicto acuerdo citar a cuantas personas desconocidas e inciertas pudieran estar interesados o pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Asimismo se ha acordado citar a los colindantes José González Rodríguez, Julita Calvarro Calvarro, Ismael Cuevas Arribas y Frutos Gil García, por medio del presente, dado que se desconoce su domicilio, para que en el plazo de diez días arriba indicado, comparezcan ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos legales.

Dado en Burgos, a 4 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible).

6939. — 4.680

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 334/92, se sigue expediente de dominio a instancia de Severino Páramo Río, Carlos Marcos Santamaría, Salomón Iglesias del Val, Jacob Iglesias Páramo y Vito Río Pérez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas rústicas, sitas en término municipal de Pedrosa de Río Urbel (Burgos).

«Finca rústica, de cereal de secano, parcela núm. 45, del Polígono 8, al sitio de Valdeseñal, que linda: Norte, con camino y con César Río, linde y con Patricia Martínez (actualmente con hermanos Andrés y José Eusebio Burgos); Sur y Este con arroyo; y Oeste, con arroyo y con Santiago Río (actualmente con Obdulia Río Iglesias). Tiene una extensión superficial de 5 hectáreas; y como carga una servidumbre de paso».

«Finca rústica, de cereal de secano, parcela núm. 5, del Polígono 8, al sitio de Castillejo, que linda: Norte, con arroyo; Sur y Este, con camino; y Oeste, con Daniel Río Aparicio. Tiene una extensión superficial de 46 áreas y 40 centiáreas; y como carga una servidumbre de paso».

«Finca rústica, de cereal de secano, parcela núm. 90, del Polígono 7, al sitio de Carrelobos o Carrealba, que linda: Norte, camino de la Serna, camino de Carrelobos y Hermanos Bárcena del Val y Aniano del Río (actualmente con José Luis Río Río); Sur con camino de Carrealba; Este, con camino de Carrealba; y Oeste, con María Paz Río y sobrante con masa común. Tiene una extensión superficial de 8 hectáreas y 24 áreas y 50 centiáreas».

«Finca rústica, de cereal de secano, parcela núm. 55, del Polígono 3, al sitio de la Sefna, que linda: Norte, con Félix Río Herrera; Sur, con María Visitación García Alonso; Este, con ca-

rretera de Tobar; y Oeste, con zona excluida. Tiene una extensión superficial de 3 hectáreas y 37 áreas y 20 centiáreas».

«Finca rústica, de cereal de secano, parcela núm. 74, del Polígono número 5, al sitio de El Val, del término de Pedrosa de Río Urbel; que linda: Norte, con arroyo que la separa de las fincas número 76 de Emiliana Río (actualmente con José Luis Marcos Páramo) y de la finca número 77 de Ignacio Río (actualmente con José Río Río); Sur, con camino de Casares; Este, con arroyo; y Oeste, con arroyo y camino San Martín. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea, 98 áreas y 80 centiáreas».

«Finca rústica, de cereal de secano, parcela núm. 2, del Polígono 7, al sitio de la Ermita de San Pedro, o Rugalesa, que linda: Norte, con Eduardo Río; Sur, con Avelino Río (actualmente con Victoriano Bárcena del Val); Este, con carretera de Las Quintanillas; y Oeste, con arroyo. Tiene una extensión superficial de 92 áreas, y 70 centiáreas».

«Finca rústica, de cereal de secano, parcela núm. 1, del Polígono 8, al sitio Castillejo, del término de Pedrosa de Río Urbel; que linda: Norte, con camino; Sur, con María Concepción Río; Este, con parcela excluida y ribazo; y Oeste, con camino de Carrealba. Tiene una extensión superficial de 3 hectáreas y 26 áreas».

«Finca rústica, de cereal de secano, parcela núm. 126, del Polígono 8, al sitio de El Romo o La Pala, del término municipal de Pedrosa de Río Urbel; que linda: Norte, con Eduardo Río Izquierdo; Sur, con camino y arroyo; Este, con ribera del Río Urbel; y Oeste, con carretera de Las Quintanillas. Tiene una extensión superficial de 2 hectárea, 76 áreas y 10 centiáreas».

Que los promotores de este expediente de dominio adquirieron referidas fincas mediante contrato privado de compraventa a Magdalena, María Victoria, Teresa e Isabel Arteche Olabarri, Pilar Chalbaud Amann y Julio, Inés, Pilar, Javier, Elisa, Teresa y José María Arteche Chalbaud otorgado a su favor por el Aporado de dicha familia, en fecha 16 de mayo de 1969.

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar por edictos a Magdalena de Olabarri y Zubiria, Magdalena, María Victoria, Teresa e Isabel Arteche Olabarri; Pilar, Javier, Elisa, Teresa y José María Arteche Chalbaud, por ser de quienes proceden las fincas y ser también los titulares registrales, desconociéndose su paradero, así como a todas aquellas personas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos o de la citación, puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho con venga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el Diario de Burgos, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel, firmo el presente en Burgos, a 22 de julio de 1992. — La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

6390. — 15.660

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto en la propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los presentes autos de juicio ejecutivo 234/92, seguido a instancia de la Entidad Mercantil Financiera Bancobao, S. A., representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra Castellana de Obras Civiles, S. A. (CADOCSA), sobre reclamación de cantidad, por haber desaparecido de su domicilio social la Entidad demandada, y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de una máquina retroexcavadora marca Casse Poclain, modelo 1088 p2 AL, número de chasis GGG0008322, y auto-hormigonera Fiori, modelo 2.800/4/HI, n.º fabricación 4H/490.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de edictos, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la mencionada Entidad, el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Burgos, a 24 de julio de 1992. — La Secretaria (ilegible).

6392. — 3.060

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncio subasta de bienes inmuebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don José Victoriano Novo Mira y su esposa doña María Rosa Gómez Veiga, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 30 de abril de 1992, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado propiedad de don José Victoriano Novo Mira y su esposa, procedáse a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 9 de noviembre de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986 de 7 de marzo, B.O.E. 91, de 16 de abril de 1986) y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que la desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986)».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Finca 26.293, tomo 1.301, folio 77. Urbana: Solar tapiado, en Aranda de Duero, en calle de Nueva Apertura, al camino de San Isidro, de una extensión superficial aproximada de 1.800 metros cuadrados, con un gallinero semiderruido. Linda: Norte, calle de Nueva Apertura, antes Camino de San Isidro; Sur, zona verde; Este, herederos de don Alejandro Martín; y Oeste, edificio de la comunidad de propietarios de la calle San Isidro, 12.

2.º El tipo de subasta para la primera licitación es de 21.500.000 pesetas, siendo la postura mínima, los dos tercios de dicho tipo.

3.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General; si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de

los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derive.

4.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos recargos y costas del procedimiento

6.º Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.º Que de no ser adjudicados los bienes en primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

8.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Plaza de la Virgencilla número 7, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9.º Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

10. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. Que sobre los inmuebles que se enajenan existen las siguientes cargas: Una hipoteca a favor de los tenedores presentes o futuros de cinco obligaciones hipotecarias.

12. Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de la hipoteca fuese inferior a lo garantizado, cargas preferentes, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos para darle la aplicación que establece el artículo 142 del R. D. 716/1986.

13. Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social de Burgos, en plazo de ocho días siguientes a esta notificación acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios, o pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, a 30 de junio de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, J. A. Rivas Sánchez.

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Francisco Agudo López, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 29 de mayo de 1992, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado propiedad de don Francisco Agudo López y su esposa doña Manuela Díez Martín, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 9 de noviembre de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986 de 7 de marzo, B.O.E. 91, de 16 de abril de 1986) y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que la desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986)».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 1.386, folio 226, finca 31.846. Libro 302. Urbana: Número 40, piso cuarto, tipo D), situado en la cuarta planta alta del edificio enclavado en la parcela B-17, segunda fase del Polígono Residencial Allende Duero, en esta villa. Ocupa una superficie útil de ochenta y cuatro metros y once decímetros cuadrados y construida de ciento ocho metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Se compone de: vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y dos terrazas y tendadero a su fachada Este. Linda: Derecha entrando, zona de accesos a su fachada Sur, que separa de espacio abierto a parcela B-16; e izquierda, hueco de escalera y el piso tipo C) de esta planta; al fondo, zona de acceso y recero de la edificación a su fachada Este, que separa de espacio abierto a vía del Polígono; y frente, meseta de escalera y piso tipo E) de esta planta. Lleva como anejo el apartamento 37-4D del desván, que ocupa un acceso; e izquierda, el apartamento 36-3D, Cuota: Un entero y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve diezmilésimas por ciento.

2.º El tipo de subasta para la primera licitación es de 1.055.532 pesetas, siendo la postura mínima, los dos tercios de dicho tipo.

3.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General; si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derive.

4.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos recargos y costas del procedimiento

6.º Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.º Que de no ser adjudicados los bienes en primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

8.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Plaza de la Virgencilla número 7, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9.º Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

10. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. Que sobre los inmuebles que se enajenan existen las siguientes cargas: 1.ª, hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Municipal de 2.305.716 pesetas, hasta el 24-2-1992 y, 2.ª, Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Aranda de Duero de 2.753.273 pesetas, hasta el 28-4-92.

12. Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social de Burgos, en plazo de ocho días siguientes a esta notificación acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios, o pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, a 30 de junio de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, J. A. Rivas Sánchez.

4903. — 19.440

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Eduardo Carazo Andrés, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 29 de mayo de 1992, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado propiedad en su quinta parte indivisa de Eduardo Carazo Andrés, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 9 de noviembre de 1992,

a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986 de 7 de marzo, B.O.E. 91, de 16 de abril de 1986) y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que la desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986)».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 1.093, folio 217, finca 11.842. Urbana: Casa sita en esta villa de Aranda de Duero, con su corral, en la calle del Centeno núm. 15, que linda: derecha entrando, de Agustín Pérez Izquierda, de Vicente Angue y, espalda, de Leandro Garrido. Por el frente linda con la calle de su situación y su superficie es de 108 metros cuadrados.

2.º El tipo de subasta para la primera licitación es de 431.460 pesetas, siendo la postura mínima, los dos tercios de dicho tipo.

3.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General; si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derive.

4.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos recargos y costas del procedimiento.

6.º Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.º Que de no ser adjudicados los bienes en primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

8.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Plaza de la Virgencilla número 7, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9.º Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

10. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito.

si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social de Burgos, en plazo de ocho días siguientes a esta notificación acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios, o pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, a 6 de julio de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, J. A. Rivas Sánchez.

5012. — 16.920

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de
Aranda de Duero

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero 09/03 (Burgos).

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por el Director Provincial de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a las prescripciones del citado Reglamento, fijándose el recargo en función del débito total.

Y no siendo posible notificar la anterior Providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo

105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. de 25-1-91), por ser desconocidos en su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), previéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de este órgano ejecutivo, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, o reclamación económica administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto.

2.º Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, podrán presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval, solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un treinta por ciento en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social una cantidad equivalente a esa misma suma de conceptos.

RELACION DE DEUDORES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre o razón social Domicilio	Rég. y núm. de Inscripción/Afil.	N.º Certificación	Período	Importe
García Benito, Javier C./ General Mola, 2 Roa de Duero	Autónomos 09/730079/09	92/4168/09	5/91 a 7/91	68.900
Alvarez Antolín, Gerardo Canicosa de la Sierra	Autónomos 09/403623/55	92/5269/43	3/90	19.077
Arandilla Roa, Juan Ramón Fuentecén	Autónomos 09/720478/11	92/5414/91	1/90 a 12/90	249.906
Alvarez Chicote, Abel Canicosa de la Sierra	Autónomos 09/725243/23	92/5488/68	1/90 a 2/90	40.062
Delgado Castrillo, Alberto Palacios de la Sierra	Autónomos 09/205189/83	92/5252/26	1/90 a 12/90	249.906
Ferreira Goncalves, Olivia Avda. Castilla, 55 Aranda de Duero	Autónomos 09/710479/03	92/5348/25	12/90	20.984
Gómez Díez, José Luis C./ Arias de Miranda, 3 Aranda de Duero	R. General 09/48512/61	92/5207/78	1/88 a 4/88	1.200

<i>Nombre o razón social Domicilio</i>	<i>Rég. y núm. de Inscripción/Afil.</i>	<i>N.º Certificación</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
Ruiz Alonso, Aurora M. Pza. del Estucio, 10-1.º Roa de Duero	R. General 09/50453/62	92/5228/02	2/89 a 4/89	2.689
Rojas Hoya, Gemma Pza. Velázquez, 5-4.º-A Aranda de Duero	Autónomos 09/728198/68	92/5533/16	12/90	20.984
Escudero Camarero, Luis C./ Duratón, 1-3.º-A Aranda de Duero	Autónomos 09/712624	92/5368/45	6/90	20.984
Martínez Herrera, Jesús C./ La Fuente, 6 Baños de Valdearados	Autónomos 09/720496/29	92/5415/92	1/90 a 12/90	249.906
Heras Pradales, Carmelo C./ Hospicio, 29-3.º-E Aranda de Duero	Autónomos 09/715568	92/6779/01	2/90 a 3/90	38.155
García Gonzalo, Ana M.ª y otro C./ Sol de las Moreras, 28 Aranda de Duero	R. General 09/55441/06	92/6731/50	12/91	67.281
Martos Maté, Cecilio Pza. Primo de Rivera, 22 Lerma	Autónomos 09/701641/89	92/5291/65	5/90	20.984
Andrés Sendino, Luis C./ Gral. Gutiérrez 3, 4 Aranda de Duero	Autónomos 09/716246/47	92/6781/03	2/90	1.906
Araque Valverde, Juan José C./ Filomena Huerta, 2 Salas de los Infantes	Autónomos 09/720342/69	92/6792/14	8/90 a 11/90	41.968
Arroyo Arauzo, Santiago Pza. El Greco, 3 Aranda de Duero	Autónomos 09/721555/21	92/6795/17	1/90 a 12/90	249.906
Baniandres Medina, Pedro C./ Moratín, 6 Aranda de Duero	Autónomos 09/401533/02	92/6740/59	11/90 a 12/90	41.968
Bayas García, Basilio C./ Burgo de Osma, 19 Aranda de Duero	Autónomos 09/717789/38	92/6787/09 92/6788/10	1/90 2/90 a 6/90	19.077 95.388
Bravo Blanco, Francisco Padre Claret, s/n. Aranda de Duero	Autónomos 09/724461	92/6811/33	2/90	1.264
Diéguez Gómez, Eliseo La Cueva de Roa	Autónomos 09/723875/13	92/6805/27	1/90 a 12/90	249.906
Fernández Ramírez, José M.ª Avda. Castilla, 57 Aranda de Duero	Autónomos 09/726163/70	92/6825/47	1/90	19.077
Garcera Cotanda, Enrique C./ Real, s/n. Regumiel de la Sierra	Autónomos 09/715505/82	92/6777/96	2/90 a 3/90	3.813
García Abad, Antonio Avda. Castilla, 20 Aranda de Duero	Autónomos 09/726223/33	92/6826/48	5/90 a 8/90	83.937
Hontoria Peña, José Luis C./ Fernán González, 28 Aranda de Duero	Autónomos 09/725853/51	92/6821/43	1/90 a 12/90	249.906
Martín Díaz, Andrés Simón de Colonia, 3 Aranda de Duero	Autónomos 09/704561/02	92/6755/74	1/90 a 12/90	249.906
Muñoz Mayo, Manuel C./ Burgo de Osma, 13-1 Aranda de Duero	Autónomos 09/700965/92	92/6743/62 92/6744/63	7/90 a 12/90 2/90 a 6/90	125.906 9.534
Pascual Puente, Vicente C./ Pizarro, 10 Aranda de Duero	Autónomos 09/725354/37	92/6817/39 92/6818/40	5/90 2/90 a 3/90	20.984 3.813
Peña García, Pedro Pza. Velázquez, 30-2-C Aranda de Duero	Autónomos 09/716375/79	92/5393/70	1/90 a 10/90	207.937

Nombre o razón social Domicilio	Rég. y núm. de Inscripción/Afil.	N.º Certificación	Periodo	Importe
Polanco Martín, Francisco C./ Las Eras, 5	Agr. C. Ajena 09/397733/38	92/6838/60 92/6837/59	12/90 11/90	7.002 7.002
Villalba de Duero Sanz Hernando, Francisco C./ Padre Claret, 1	Autónomos 09/705730/07	92/6757/76	7/90	20.984
Aranda de Duero Sarabia Mateos, Juan Ramón C./ Juan Bravo, 3	Autónomos 09/702823/10	92/5304/78 92/5305/79	2/90 a 12/90 3/90 a 4/90	188.859 3.813
Aranda de Duero Sdad. Gest. Catast. Tribut., S. A. Pza. Virgencilla, 7	R. General	92/6706/25	12/90	78.150
Aranda de Duero Vegas Ibáñez, M.ª Carmen C./ Fuenteminaya, 40	09/53140/33 Autónomos 09/722695/94	92/6707/26 92/6802/24 92/6803/25	1/91 7/90 a 8/90 2/90 a 6/90	78.150 41.968 9.534
Aranda de Duero Villa Urraca, M.ª Pilar Avda. Castilla, 90	Autónomos 09/713655/75	92/6772/91	4/90	20.984
Aranda de Duero Castro Cámara, Juan C./ Fernán González, 28	Autónomos 09/702832/19	92/6750/69	2/90 a 12/90	230.828
Aranda de Duero Diez Verdejo, Tomás C./ Santiago, 15	Autónomos 09/713715/38	92/6774/93 92/6775/94	4/90 a 12/90 2/90 a 3/90	188.859 3.813
Aranda de Duero Ortega Elvira, Pedro Pablo Rabanera del Pinar	Autónomos 09/730203/36	92/6836/58	6/91 a 9/91	91.867
Aranda de Duero Calvo Maté, Angel Ctra. Estación, 45	Autónomos 09/710476/00	92/6761/80	1/90 a 4/90	82.030
Aranda de Duero Citores González, Ramón C./ Nuño Rasura, 2	Autónomos	92/6753/72	1/90 a 12/90	249.906

Aranda de Duero, a 4 de agosto de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

6496. — 32.400

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Jesús María Montejo Ayala, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la legalización de Bar de 3.ª Categoría, en el edificio sito en la calle San Juan número 7, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 17 de agosto de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6672. — 3.150

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Emeterio Martín García, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de local para dedicarlo a tienda de alimentación, en calle San Francisco, número 36, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalu-

bres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Postas, número 10, 2.ª, de esta villa.

Aranda de Duero, a 10 de agosto de 1992. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

6673. — 3.780

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelos de la Sierra, 18 de abril de 1992. — El Alcalde, Vicente J. González del Hoyo.

6621. — 3.000

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamiel de la Sierra, 8 de agosto de 1992. — El Alcalde, Javier Martín Heras.

6594. — 3.000

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rublacedo de Abajo, 20 de julio de 1992. — El Alcalde (ilegible).

6598. — 3.000

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para 1992, así como la plantilla de personal por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1992, y de conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del R. D. Legislativo 781/86, y de 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponen al público en las Oficinas Municipales por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Rublacedo de Abajo, a 24 de julio de 1992. — El Alcalde, Anastasio Sáiz Conde.

6597. — 3.000

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para 1992, así como la plantilla de personal por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1992, y de conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del R. D. Legislativo 781/86, y de 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponen al público en las Oficinas Municipales por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial»

de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Carcedo de Bureba, a 30 de julio de 1992. — El Alcalde, Agustín Gutiérrez Conde.

6596. — 3.000

Ayuntamiento de Sotragero

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales del Presupuesto, con sus justificantes e informe de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, ante el Pleno, cuantos reparos y observaciones juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos documentos.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Sotragero, a 29 de julio de 1992. — El Alcalde (ilegible).

6622. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales del Presupuesto, con sus justificantes e informe de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, ante el Pleno, cuantos reparos y observaciones juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos documentos.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Quintanaortuño, a 28 de julio de 1992. — El Alcalde, M. Angel Villanueva del Campo.

6623. — 3.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial y el texto del Reglamento para la concesión de distinciones honoríficas por esta Corporación que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 13-8-1992.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, contra el acuerdo y Reglamento citado, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de información pública y audiencia así como de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Poza de la Sal, a 14 de agosto de 1992. — El Presidente, Angel Padrones González.

6632. — 3.000